**INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY**

**LICITACIÓN ABREVIADA Nº 39/2020**

**ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

**(SUBTIPO ACUERDO MARCO)**

**APERTURA ELECTRÓNICA: Las ofertas se recibirán ÚNICAMENTE en línea a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales hasta el día 13 de octubre de 2020 a las 10 horas.**

**EL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY LLAMA A INTERESADOS EN PROVEER AL ORGANISMO DE ARTÍCULOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES QUE SE ESTABLECEN.**

**NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE A ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO:**

1. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no personales, Decreto N° 131/014 de 19/05/2014, en lo pertinente.
2. Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 y sus modificaciones.
3. Decreto Nº 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
4. Las disposiciones contenidas en las leyes N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Defensa del Consumidor) en lo pertinente; N° 18.098 de 12 de enero de 2007 (contratación servicio con terceros), N° 18.099 de 24 de enero de 2007 (seguro accidentes de trabajo).
5. Reglamento de Procedimiento Administrativo de INAU, aprobado por Resolución de Directorio de INAU Nº 46/18 de fecha 3 de enero de 2018, con las modificaciones dispuestas en la Resolución de Directorio de INAU N° 829/20 de fecha 25 de marzo de 2020.
6. Decreto N° 142/018 de fecha 14/5/2018. (Apertura Electrónica).
7. Art. 43 y 44 Ley 18.362 de 6/10/2008 en la redacción dada por el Art. 3 de la Ley Nº 19.685 de 26/10/2018, y Decreto Nº 371/010 de 14/12/10 (regímenes de preferencia).
8. Ley Nº 18.381 de 17 de octubre de 2008, de Acceso a la información Pública.
9. Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
10. Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

**CONDICIONES PARTICULARES**

1. **Objeto de la contratación**

El objeto de la presente licitación es la adquisición de los siguientes artículos y productos de limpieza e higiene, así como su respectiva entrega en los correspondientes locales de INAU, de acuerdo con las condiciones particulares y generales que se establecen en el presente Pliego:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **ÍTEM** | **CANTIDAD MENSUAL HASTA** |
| **1** | PAÑAL DESCARTABLE PARA BEBÉ TALLE MEDIANO. PAQUETE | 20 unidades |
| **2** | PAÑAL DESCARTABLE PARA BEBÉ TALLE GRANDE. PAQUETE | 30 unidades |
| **3** | PAÑAL DESCARTABLE PARA BEBÉ TALLE EXTRA GRANDE. PAQUETE | 30 unidades |
| **4** | PAÑAL DESCARTABLE PARA BEBÉ TALLE EXTRA EXTRA GRANDE. PAQUETE | 20 unidades |
| **5** | TOALLITA HÚMEDA DESCARTABLE PARA BEBÉ,MÍNIMO 100 UNIDADES XPAQUETE. | 100 paquetes |
| **6** | SHAMPOO PARA BEBÉ (200 ML) | 10 unidades |
| **7** | ACONDICIONADOR PARA BEBÉ (200 ML) | 10 unidades |
| **8** | JABÓN DE TOCADOR PARA BEBÉ (90 GRAMOS APROX.) | 10 unidades |
| **9** | TALCO PARA BEBÉ (200 G) | 5 unidades |
| **10** | TOALLA FEMENINA/ ADHERENTE CON ALAS PAQUETE X 16 | 50 paquetes |
| **11** | DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE EN CREMA | 40 unidades |
| **12** | MAQUINITA DE AFEITAR FEMENINA (DESCARTABLE) | 24 unidades |
| **13** | SHAMPOO (ENVASE DE 1 LITRO) | 50 unidades |
| **14** | ACONDICIONADOR (ENVASE DE 1 LITRO) | 50 unidades |
| **15** | CEPILLO DENTAL (PARA NIÑO) | 30 unidades |
| **16** | PASTA DENTAL (90 GRAMOS) | 40 unidades |
| **17** | JABÓN DE TOCADOR (125 GRAMOS) | 70 unidades |
| **18** | JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS CON DISPENSADOR (250 ML APROX.) | 40 unidades |
| **19** | ALCOHOL EN GEL CON DISPENSADOR (1 LITRO) | 20 unidades |
| **20** | TALCO PÉDICO (90 GRAMOS APROX.) | 40 unidades |
| **21** | JABÓN EN BARRA | 20 unidades |
| **22** | JABÓN LÍQUIDO P/LAVARROPAS (BIDÓN DE 3 O 5 LITROS) | 60 bidones |
| **23** | SUAVIZANTE PARA ROPA (3 LITROS) | 40 unidades |
| **24** | HIPOCLORITO DE SODIO (USO DOMÉSTICO) 2 LITROS | 40 unidades |
| **25** | DESODORANTE LIMPIADOR LÍQUIDO PARA PISOS (2 LITROS) | 40 unidades |
| **26** | DETERGENTE LÍQUIDO (1,250 LITROS) | 40 unidades |
| **27** | ROLLO PAPEL COCINA (PAQUETE X 3, Mínimo 50 paños x rollo) | 60 paquetes |
| **28** | ESCOBILLA PARA WATER CON SOPORTE | 6 unidades |
| **29** | PAPEL HIGIÉNICO (PAQUETE X 4 rollos, Mínimo 50 mts por rollo) | 150 paquetes x mes. (Hasta 1800 paquetes anuales) |
| **30** | ESCOBA CON MANGO | 6 unidades |
| **31** | LAMPAZO CON MANGO | 6 unidades |
| **32** | PAÑO PARA PISO (50 CM X 50 CM APROX.) | 40 unidades |
| **33** | PAÑO REJILLA PARA COCINA (30 CM X 35 CM APROX.) | 20 unidades |
| **34** | BOLSA DE RESIDUOS TIPO CONDOMINIO (PAQUETE X 10 unidades), DE 1 m x 1 m apróx. cada bolsa. | 40 paquetes |
| **35** | PAR DE GUANTES DE USO DOMÉSTICO (TALLE 9) | 20 pares |
| **36** | ESPONJA DE COCINA (COMBINADA) | 40 unidades |
| **37** | DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL DESINFECTANTE (360 CC) | 20 unidades |
| **38** | DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL AROMATIZANTE (360 CC) | 30 unidades |
| **39** | INSECTICIDA MOSCAS Y MOSQUITOS EN AEROSOL SIN OLOR (360 CC) | 10 unidades |
| **40** | CUCARACHICIDA EN AEROSOL (360 CC) | 10 unidades |

Los artículos y productos objeto de la contratación **serán suministrados a demanda de INAU**.

Los referidos artículos y productos deben ser de buena calidad, debiendo a su vez tener una validez mínima de un (1) año (trecientos sesenta y cinco días) a partir de la fecha de la entrega respectiva.

1. **Período de contratación**

El período de contratación será de **DOCE** **(12) MESES**, contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, sin perjuicio de prórroga automática de un año.

La prórroga no operará cuando la Administración o el adjudicatario comuniquen por escrito su voluntad de no hacer uso de la misma.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso precedente, cuando se comunique dicha voluntad dentro del último trimestre del segundo año de la contratación, la referida comunicación sólo será eficaz una vez que hayan transcurrido noventa días hábiles desde la finalización del segundo año de contratación, implicando entonces, en tal caso, una prórroga automática de noventa días hábiles.

1. **Comunicaciones** **y notificaciones**

INAU realizará todas las comunicaciones, notificaciones, etc. relacionadas al vínculo entre todo oferente y el Organismo a través del correo electrónico registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Es exclusiva carga del proveedor incluir tal correo electrónico en dicho Registro y mantenerlo actualizado.

La comunicación, notificación, etc. se entenderá realizada cuando el acto a notificar o comunicar se encuentre disponible en dicho correo electrónico.

1. **Exención de responsabilidades**

El INAU se reserva el derecho de: desistir del llamado, de alguno/s de sus ítems, o de determinadas cantidades comprendidas en alguno/s de sus ítems, en cualquier etapa de su realización; desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; rechazar ofertas si no las considera convenientes, todo lo cual sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

1. **Aclaraciones y consultas del Pliego**

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito aclaraciones del Pliego Particular y/o formular consultas referidas al presente Llamado, dirigiéndose a la Dirección Departamental de Maldonado, a través del correo electrónico jarieta@inau.gub.uy.

En el portal web de Compras y Contrataciones Estatales se publicará la fecha hasta la cual se podrán solicitar las aclaraciones, siendo también tal fecha hasta la cual se podrán formular consultas.

Las respuestas serán publicadas en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales en un plazo no inferior a dos días hábiles anteriores a la fecha de la apertura de ofertas.

1. **Solicitud de Prórroga de apertura**

Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito a la Dirección Departamental de Maldonado, a través del correo jarieta@inau.gub.uy, la prórroga de la apertura de las ofertas. En el portal web de Compras Estatales se publicará la fecha hasta la cual se podrá solicitar la prórroga.

La Administración comunicará la/s prórroga/s solicitada/s, la/s denegatoria/s, y/o la/s prórroga/s dispuesta/s por su sola voluntad, a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, en “Aclaraciones del llamado”.

1. **Costo del Pliego**

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) y el mismo no tiene costo.

1. **Aceptación de los términos y condiciones del Pliego**

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares del llamado y que no se encuentra comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

1. **Presentación de las ofertas**

**Las ofertas serán recibidas únicamente en línea**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio Web de Compras Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

**NO SE RECIBIRÁN OFERTAS QUE SEAN PRESENTADAS POR OTRA VÍA.**

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará en la fecha y hora indicada. El Acta será remitida por el sistema a la/s direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en el Registro Único de Proveedores del Estado.

Los oferentes podrán encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas, accediendo a la página de Compras Estatales: <https://www.gub.uy/agencia-compras-contrataciones-estado/comunicacion/publicaciones/como-ofertar-en-linea>.

Asimismo, el Acta de apertura será publicada automáticamente en la web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). En consecuencia, el Acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

Será responsabilidad de cada oferente:

* Que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensaje.
* Asegurarse de que su oferta no haya merecido observaciones por parte de la Administración. Las mismas serán publicadas en corrección de oferta.

A partir de la apertura, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de dos (2) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura.

Las observaciones deberán ser cursadas a la Dirección Departamental de Maldonado a través del correo electrónico jarieta@inau.gub.uy, y serán remitidas por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento, en la pestaña “Aclaraciones del llamado”, en el sitio web de Compras Estatales.

Se considerarán válidas las ofertas cuyo oferente se encuentre registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para recibir ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta.

**Al momento de cotizar en línea, los oferentes deberán cargar en la pestaña “Archivos adjuntos” del sistema la documentación exigida por el presente Pliego. Los archivos deberán estar en formatos abiertos, o sea, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.**

1. **Documentación a presentar en la pestaña “Archivos adjuntos” del sistema al momento de cotizar**

Todo oferente deberá presentar la siguiente documentación en la pestaña “Archivos adjuntos” del sistema al momento de cotizar:

1. Formulario de Identificación del Oferente (ANEXO I) firmado por el / los representante/s legal/es.
2. La siguiente información **de cada** artículo y/o producto cotizado:
   1. Marca.
   2. País de elaboración.
   3. Cantidad de unidades, peso y/o volumen de producto contenido en el respectivo envase.
   4. Especificaciones técnicas (tal como, según el caso, diseño, componentes, etcétera).
   5. Imágenes ilustrativas.

**No se admitirá que el oferente copie y pegue links que remitan a la Administración a páginas web externas, por más que de las mismas surja la información exigida.**

1. Notas de antecedentes positivos, con el contenido detallado en el numeral I de la cláusula 18 del presente Pliego.
2. En caso de corresponder, resumen no confidencial en el que se relacione a los documentos presentados conforme el siguiente numeral “Confidencialidad” y se indique el tipo de información que contienen dichos documentos.

La información exigida en los numerales I, II, III, y IV del requisito del literal B pueden cumplirse incluyendo tal información en la respectiva línea de cotización (en “Variación”, “Observación” u otro campo correspondiente de dicha línea).

**La omisión del requisito previsto en el literal B no será subsanable.**

En caso de que no surja de RUPE la correspondiente constancia 6361 (o 6906) de DGI verificada, o el certificado notarial validado que acredite la constitución de la sociedad, vigencia, integración, objeto social, representación legal y facultades, la Administración podrá solicitarle al oferente que regularice su situación en RUPE.

La Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo de dos días hábiles para que subsane la omisión de la documentación correspondiente y/o, en su caso, para que regularice la situación en RUPE (referida en el inciso que antecede), en el marco del inciso séptimo del artículo 65 del TOCAF.

Si la omisión / situación no fuere subsanada / regularizada en dicho plazo, la oferta podrá ser desestimada.

La omisión de la documentación expresada (salvo la del literal B) importa casos de defectos a título enunciativo (no taxativo) de las hipótesis previstas en el inciso séptimo del artículo 65 del TOCAF, sin perjuicio entonces de los demás casos de defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia que hubiere, por los cuales también podrá procederse al otorgamiento del referido plazo de dos días hábiles.

1. **Confidencialidad**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley Nº 18.381 de Acceso a la información Pública de 17 de octubre de 2008, y del Art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser presentada en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información presentada con carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados, ni las condiciones generales de las ofertas, así como tampoco aquella información que sea esencial para la evaluación y comparación con el resto de las ofertas, conforme al Dictamen Nº 7/2017 del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de fecha 9/6/2017.

1. **Cotización**

**Los oferentes deberán cotizar el precio en moneda nacional con impuestos incluidos**. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

**Los precios cotizados deben incluir todos los gastos que cubran la entrega de la mercadería hasta los establecimientos correspondientes.** En la propuesta, la cláusula que prevea rubros a pagar por INAU separados del precio se tendrá por no escrita.

Este Llamado admite cotización parcial.

Se cotizará crédito 30 días. Dicho plazo se contabilizará a partir de la fecha de presentación de la factura conformada, donde corresponda.

1. **Alternativas, variantes o modificaciones**

Los oferentes presentarán sus ofertas en las circunstancias que se establezcan en estas condiciones, pudiendo agregar cotizar además modificaciones, alternativas o variantes, pero sin omitir ninguna exigencia esencial requerida.

1. **Ajuste de precios**

Los precios se actualizarán anualmente el 1º de enero de cada año, a través de la siguiente paramétrica:

P 1= P0 \* [(IPC1 / IPC0)]

P0= Precio cotizado en la propuesta

P1= Precio actualizado de la propuesta

IPC0=Índice de Precios al Consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de la apertura de ofertas.

IPC1= Índice de Precios al Consumo (IPC) del cierre de mes anterior al ajuste.

Para el cálculo de la variación del IPC en el caso del primer ajuste, se considerará el período transcurrido entre el último día del mes anterior al de la apertura y el 31 de diciembre.

1. **Plazo y garantía de mantenimiento de oferta**

15.1) Plazo de mantenimiento de oferta. Comunicaciones de desistimientos.

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días hábiles a contar desde el día de la apertura de las mismas.

El plazo de vigencia será prorrogado automáticamente por única vez por 30 días hábiles, siempre y cuando el oferente no comunique por escrito su expreso desistimiento a la referida prórroga, antes del vencimiento del plazo de 120 días hábiles.

Una vez vencido el referido plazo de 120 días hábiles, o – en su caso – la prórroga correspondiente, las ofertas continuarán siendo válidas y obligarán al oferente, salvo que dicho oferente, a través de una comunicación escrita, manifieste expresamente el desistimiento de su oferta. Tal comunicación sólo podrá emitirse mientras la Administración no haya notificado la Resolución de Adjudicación.

Las comunicaciones previstas en los dos incisos que anteceden sólo podrán ser presentadas en la Dirección Departamental de Maldonado, sita en 18 de Julio Nº550 – Maldonado.

15.2) Prohibición de cláusulas condicionales o indicativas de otros plazos

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos, caso contrario esta Administración podrá desestimar la oferta presentada.

15.3) Garantía de mantenimiento de oferta

El oferente se encuentra exonerado de realizar el depósito de garantía de mantenimiento de oferta.

En caso de incumplir con el deber de mantenimiento de la oferta, se sancionará al incumplidor con una multa equivalente al 5% del monto máximo de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 64 del TOCAF.

1. **Régimen de preferencia**

El INAU se acoge al siguiente régimen de preferencia, que se detalla a continuación:

**Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES**

El Oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME, previsto en el art. 44 de la Ley 18.632 y Decretos N° 371/2010 y N° 164/2013, deberán presentar conjuntamente a su oferta:

1. El Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME
* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión.

La exigencia de este literal es sin perjuicio de lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 48 del TOCAF.

1. La declaración jurada del oferente donde se indique que el bien, servicio u obra pública tiene carácter nacional, y el porcentaje de integración nacional de mano de obra y materiales cuando corresponda.

En ausencia de declaración jurada, los bienes, servicios u obra pública serán considerados como no nacionales.

La empresa que resulte adjudicataria, deberá presentar en la Dirección Departamental de Maldonado, a través del correo electrónico [jarieta@inau.gub.uy](mailto:jarieta@inau.gub.uy), certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que los bienes, servicios u obra pública califican como nacionales, de acuerdo a la normativa vigente. **Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación**.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

Reserva de mercado

En caso de que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del Decreto 371/010, deberá indicarlo en forma explícita en su oferta, siempre que no esté inhabilitado este mecanismo en las condiciones particulares del llamado.

En caso de que el ordenador del gasto considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, tal mecanismo no resultará de aplicación. Se incluirá en la pestaña “Aclaraciones del Llamado” la fundamentación de esta decisión.

1. **Evaluación de las ofertas**

Las ofertas se evaluarán desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descriptas en las condiciones particulares de este Llamado.

La admisión inicial de una oferta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constatara luego defectos que violan requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo.

La Administración se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el proponente posee la capacidad financiera para prestar el servicio, así como de aceptar ofertas que contengan cláusulas de limitación de responsabilidad. La Administración podrá solicitar información adicional para determinar la capacidad financiera en un plazo que se establecerá, pudiendo los oferentes recurrir a lo dispuesto en el capítulo 11 de este Pliego.

La falta de información suficiente para hacer un juicio fundado de una oferta podrá significar el rechazo de la misma, sin perjuicio de las facultades de la Administración de poder solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta, y de recabar otros asesoramientos, dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

1. **Criterios de evaluación de ofertas y su ponderación**

Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores de ponderación:

**Valoración técnica: 60%**

**Valoración económica: 40%**

1. **Valoración técnica (antecedentes)**

Para realizar la valoración técnica, se tendrán en cuenta los antecedentes del proveedor en contrataciones anteriores con **objeto similar** (con otras instituciones públicas y/o privadas) en los últimos cinco años, otorgándose diez puntos por cada contrato, considerándose hasta un máximo de seis contratos.

**SERÁ PRECEPTIVO QUE AL MENOS UNO DE DICHOS ANTECEDENTES SEA ACREDITADO CON UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA.**

Para acreditar los mismos, el oferente deberá presentar notas de las que surjan los siguientes datos:

1. Nombre del organismo público / institución privada que lo contrató.
2. Breve descripción del objeto de cada contratación.
3. Período de contratación (si aplica).
4. Conformidad respecto de la prestación realizada.
5. Firma y sello (o aclaración de firma) del funcionario / persona autorizada del organismo público / institución privada que emite la nota.

**Cada una de las siguientes sanciones registradas en el RUPE en los últimos cinco años restarán al puntaje obtenido los siguientes puntos, obteniéndose así el puntaje final** (el cual, en caso de resultar matemáticamente negativo, se computará igual a cero)**:**

* Por cada apercibimiento, un punto menos.
* Por cada multa, tres puntos menos.
* Por cada suspensión, cuatro puntos menos.
* Por cada eliminación, cinco puntos menos.
* Por cada sanción no prevista en los puntos anteriores, dos puntos menos.

1. **Valoración económica**

La oferta de menor precio obtendrá un puntaje de 40 puntos. El resto de las propuestas se evaluarán de acuerdo con una regla de tres inversa, en función del siguiente cálculo:

- Puntaje de Evaluación Económica = 40 x (PPME/PPE)

- PPME = Precio de la Propuesta más Económica

- PPE = Precio de la Propuesta Evaluada.

1. **Mejora de ofertas, negociación**

Cuando corresponda, el INAU, a través de la oficina evaluadora de las ofertas, podrá utilizar los mecanismos de mejora de oferta y/o negociación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

1. **Adjudicación**

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los criterios de ponderación establecidos.

La Administración tiene la potestad de fraccionar la adjudicación entre más de un oferente.

La resolución de Adjudicación se notificará al adjudicatario y a los restantes oferentes a través del correo electrónico que los mismos establecieron en el Registro Único de Proveedores del Estado.

La notificación se entenderá realizada cuando el acto a notificar se encuentre disponible en el correo electrónico referido.

Al momento de la notificación, se solicitará al adjudicatario que, en un plazo de diez (10) días corridos desde el día siguiente a dicha notificación, presente la documentación que corresponda, según se indica:

- En caso de corresponder su contralor según la Corte Electoral, constancia de voto emitida por la Comisión Receptora de Votos o la Junta Electoral competente (o constancia de justificación de no voto o de pago de la multa, emitida por la Junta Electoral competente), a favor de los titulares y/o representantes de la empresa adjudicataria.

- Los recaudos que hayan sido solicitados en el presente Pliego y que correspondan al adjudicatario.

- Todo otro documento, certificado o recaudo nacional o departamental que sea obligatorio presentar de acuerdo con el rubro que se licita y que no está incluido en la enumeración precedente o la constancia de que está exento de alguna de las obligaciones referidas.

Dentro del plazo antes mencionado, el adjudicatario a su vez se obliga a regularizar su situación en RUPE, en relación con los certificados que allí se controlan (DGI, BPS, BSE) y la ausencia de elementos que inhiban su contratación.

El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, tal como surge en la guía de proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú de Proveedores/RUPE/Manuales y videos (<https://www.gub.uy/agencia-compras-contrataciones-estado/comunicacion/publicaciones/guias-para-inscripcion-rupe>).

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, se le otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente.

Los adjudicatarios se encuentran exonerados de realizar el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

La resolución de adjudicación se publicará en el sitio web de Compras y Contrataciones del Estado.

1. **Obligaciones del adjudicatario**

Durante el trascurso de la contratación, el adjudicatario está obligado a cumplir fielmente el objeto de la misma, así como todo lo que en esta cláusula y demás normativa se dispone:

21.1) Entrega

Los artículos y/o productos adjudicados deberán ser entregados, en sus respectivos envases de origen y con sus respectivas etiquetas de origen adheridas, **a demanda de INAU**, en la Dirección Departamental de Maldonado, sita en calle 18 de Julio Nº550, ciudad de Maldonado, departamento de Maldonado, pudiéndose también entregar en otras dependencias de INAU (siempre dentro del departamento de Maldonado) cuando la Dirección Departamental de Maldonado así lo disponga.

Las cantidades a entregar mensualmente podrán ser, **hasta** las respectivas que lucen en la cláusula 1 del presente Pliego de Condiciones Particulares, sin perjuicio de que INAU queda facultado para **aumentar** dichas cantidades mensuales de modo que la cantidad que constituya el aumento proceda de: **a**) restar de la cantidad cuya entrega hubiese correspondido a mes/es posterior/es, y/o **b**) restar de la cantidad correspondiente a mes/es anterior/es, cuya entrega INAU no demandó en dicho/s mes/es.

Las facultades expresadas son sin perjuicio del distinto ámbito de aplicación del artículo 74 del TOCAF.

El plazo de entrega, contado a partir del día siguiente a la recepción de la orden de compra, – previa coordinación – será de un máximo de diez días hábiles.

La recepción provisoria de los diferentes artículos y/o productos será realizada por funcionarios autorizados por la Dirección Departamental de Maldonado, quienes procederán a controlar la entrega, pudiendo rechazar el artículo / producto que se encuentre en mal estado, o que no se ajusta a lo establecido en este Pliego. Si se constatara que algún artículo y/o producto se encuentra en mal estado, o no se ajusta a lo establecido en este Pliego, el adjudicatario, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la comunicación de la constatación, deberá – a su costo – sustituirlo, no dándose trámite a la recepción definitiva mientras no se haya dado cumplimiento a la obligación precedente. Lo expresado es sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que correspondieran.

21.2) Obligaciones laborales

El adjudicatario deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios en lo que refiere a la retribución de los trabajadores asignados al cumplimiento de dichas tareas de conformidad con lo dispuesto por el art. 1 de la ley 18.098. Asimismo, el Organismo se reserva: a) el derecho de exigir a la empresa adjudicataria, como condición previa al pago de los servicios prestados, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como contribuciones de seguridad social y el cumplimiento de normas de seguridad e higiene y demás que correspondieren. b) La facultad de retener de los pagos adeudados en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

1. **Reemplazo de artículos y/o productos adjudicados discontinuados**

El adjudicatario podrá solicitar por nota escrita a la Dirección Departamental de Maldonado, a través del correo electrónico jarieta@inau.gub.uy, el reemplazo del artículo / producto por uno con iguales o superiores características, para el caso de acreditada discontinuación del artículo / producto.

INAU se expedirá en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la nota, y en caso de entender pertinente la solicitud, la aprobará previo informe favorable acerca de la pertinencia técnica de dicho reemplazo y las razones que lo originan, todo sin perjuicio de las reglas de la buena administración que INAU debe practicar.

En caso de aprobar la solicitud, y el artículo / producto sea de superiores características, el adjudicatario asumirá el costo adicional respectivo y todo otro gasto vinculado, no pudiendo realizar ninguna especie de reclamo sobre estos rubros a INAU.

En caso de rechazo de la solicitud, el proveedor deberá cumplir la prestación a cuya realización está obligado desde la notificación de la adjudicación, de modo que no le servirá de excusa el hecho de haber prestado solicitud de reemplazo de referencia ni tampoco el hecho de que la misma fuera rechazada por INAU.

1. **Mora, Incumplimientos y Sanciones**

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el solo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

En caso de incumplimiento de cualquier disposición del presente Pliego, se sancionará con multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación, de conformidad con el artículo 64 del TOCAF, reservándose el INAU el derecho de rescindir la presente contratación en aplicación del art. 70 del TOCAF, todo lo cual sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieran corresponder.

1. **Pagos**

Los pagos se abonarán al adjudicatario en moneda nacional, **contado** en un máximo de diez días a partir de la presentación de factura. Luego de haber presentado la factura conformada por la autoridad competente y presentada en la Oficina correspondiente, Área Financiero Contable de INAU.

Se facturará por la cantidad demandada que fuera efectivamente entregada en el respectivo mes.

Para el caso de que el tiempo insumido para el pago sobrepase el plazo de diez días de factura establecido, no se podrá prever en la oferta un recargo que supere el interés vigente para los recargos por financiación que fije la Dirección General Impositiva, lo que deberá manifestarse expresamente en la cotización.

1. **Cesión de créditos**

Cuando se configure una cesión de crédito de facturas a cobrar (según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil), la misma deberá ser presentada en la División Financiero Contable.

Dentro de los tres días siguientes a la recepción, la División Jurídica Notarial, a través del Departamento Notarial, dará respuesta sobre la cesión de crédito solicitada, aceptando o denegando la misma.

En la Resolución de aceptación se expresará que:

**a)** La Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente (aún las meramente personales),

**b)** La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el presente Pliego y por el cumplimiento del suministro, servicio u obra y trabajos públicos.

No se aceptarán cesiones genéricas de derechos de créditos del presente procedimiento licitatorio.

1. **Referente del Llamado**

La Oficina referente del presente Llamado es la Dirección Departamental de Maldonado.

1. Todo lo que no estuviera especificado en el presente Pliego de condiciones, se regirá, en lo pertinente, por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no personales y ajustándose a las normas actuales de contabilidad y administración financiera del Estado (Decreto 150/12 de fecha 11/05/12, TOCAF) modificativas y concordantes.

**ANEXO I**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

**El/los que suscribe/n \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en el RUPE) en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de la empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta presentada (y toda su documentación e información adjunta) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado a LICITACIÓN ABREVIADA N° ……./2020 para la contratación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (objeto de la contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.**

**A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el Artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.**

**FIRMA/S: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C.I.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**